

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas		
	Nombre y apellidos	Domicilio	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
D-XXX-4-7					
1	Isabel Callén	Sariñena	Miranda	0,5600	Barbecho.
2	Domingo Callizo Bara	Sariñena	Miranda	0,3520	Cebada riego.
3	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena	Miranda	0,4440	Cebada riego.
4	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena	Miranda	0,2850	Cebada riego.
5	Rafael Anoro Barrieros	Sariñena	Miranda	0,1515	Barbecho (4 olivos y 1 almendro).
6	Mariano Conte Novellón	Sariñena	Miranda	0,1240	Cebada riego.
7	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena	Miranda	0,4410	Barbecho.
D-XXX-4-7-2					
1	Domingo Callizo Bara	Sariñena	Miranda	0,2100	Cebada riego.
2	Isabel Callén	Sariñena	Miranda	0,1020	Barbecho.
D-XXX-5					
1	IRYDA	Sariñena	Miranda	0,3860	Erial.
2	Mariano Abadía Arlán	Sariñena	Miranda	0,3100	Barbecho.
3	Mariano Abadía Arlán	Sariñena	Miranda	0,2400	Barbecho.
4	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena	Miranda	0,1800	Rastrojo.
5	Desconocido	Sariñena	Miranda	0,0360	Rastrojo.
D-XXX-6					
1	Pilar Paraleo Millera. (Arrendatario: Manuel Tierz Nogués)	Sariñena	La Faja Real	0,2660	Cebada secano.
2	Pilar Paraleo Millera	Sariñena	La Faja Real	0,6180	Rastrojo.
3	IRYDA	Sariñena	La Faja Real	0,1000	Erial.
Desagüe D-XXX-9					
1-a	Teresa Budios Ratia	Sariñena	El Ramio	0,5620	Erial.
1-b	Arrendatario: Pablo Budios Ratia	Sariñena	El Ramio	0,0860	Cártamo.
1-c	RENFE	Sariñena	El Ramio	0,0930	Erial.
2	RENFE	Sariñena	El Ramio	1,3055	Erial.
Desagüe-colector D-C-XXX-XXXI-1.º					
1	Pablo Oliván Tella	Sariñena	El Ramio	0,3420	Trigo secano.
2	Fernando Rodrigo Nogués	Sariñena	El Ramio	0,0720	Cebada secano.
3	Lázaro Bergua Mauri	Leciñera	El Ramio	0,5560	Cebada secano.
4	Marcón	Sariñena	El Ramio	0,3720	Cebada regadío.
5	Pablo Oliván Tella	Sariñena	El Ramio	0,4960	Barbecho.
6	Mariano Solanas Murillo	Sariñena	El Ramio	0,0240	Cebada secano.
7	Mariano Novellón Ballarín	Sariñena	El Ramio	0,5680	Cebada secano.
8	Faustino Lacuna Mur	Sariñena	El Ramio	0,3840	Barbecho.
9	Eusebio Lacuna Mur	Sariñena	El Ramio	0,2580	Barbecho.
10	Francisco Lacuna Mur	Sariñena	El Ramio	0,1480	Barbecho.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21914 ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra resolución de este Departamento de fecha 11 de enero de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra desestimación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicho Ministerio de 11 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo) nombrando a don Rafael Gómez-Ferrer Morant Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole

que contra la anterior sentencia ha sido presentado recurso de apelación por el Procurador de la parte recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21915 RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Oficina del Portavoz del Gobierno para el año 1983, de ámbito interprovincial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de Empresa, del personal laboral de la Oficina del Portavoz del Gobierno, suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de julio de 1983, al que se acompaña el informe emitido por el Mi-